

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Montevideo, 13 de octubre de 2016.



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

RESOLUCIÓN 138 ACTA 035

VISTO: lo dispuesto por la Resolución de URSEC N° 003/01 de fecha 16 de mayo de 2001, reglamentaria del Art. 85 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, donde se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

RESULTANDO: Que el Art. 75, Inc. 3 de la Ley N° 17.296 establece que *“El Presidente de la URSEC tendrá a su cargo la representación del órgano”*.

CONSIDERANDO: I)- Que el Art. 9° del precitado Reglamento prevé la subrogación de funciones del Presidente disponiendo que: *“en caso de ausencia o impedimento transitorios del Presidente, éste será reemplazado por aquel Director que la Comisión designe”*.

II)- Que ante la ausencia del Sr. Presidente Ing. Gabriel Lombide entre los días 17 a 21 y 25 a 28 de octubre de 2016, por viajar al exterior del país, es conveniente que la representación de la Unidad esté a cargo de uno de los Directores que se encuentre presente.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por Art. 75, Inc. 3 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Art. 9° de la Resolución de URSEC N° 003/01 de fecha 16 de mayo de 2001, reglamentaria del Art. 85 de la Ley N° 17.296;

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.-Establecer que ante la ausencia del Sr. Presidente Ing. Gabriel Lombide, por viajar al exterior del país, entre los días 17 a 21 y 25 a 28 de octubre de 2016, éste será reemplazado por el Director Dr. Nicolás Cendoya.
- 2.-Pase a Secretaría General, a sus efectos.
- 3.-Cumplido, archívese.